

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Enfermería por la Universidad de Burgos
Universidad solicitante	Universidad de Burgos
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Salud
Universidad/es participante/s	Universidad de Burgos
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, el Consejo de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Graduado o Graduada en Enfermería por la Universidad de Burgos, que ha tenido entrada en la Secretaría del Consejo de Universidades con fecha 01/10/2021 y esta ha remitido la propuesta a ACSUCYL con fecha 04/10/2021, para que se lleve a cabo su valoración por esta Agencia en el plazo establecido en el citado artículo 28.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos del plan de estudios:

[1] 1.3 Información vinculada a los Centros en los que se imparte

Se ha ampliado el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas, pasando de 60 plazas a 85 plazas en cada uno de los cursos.

[2] Se ha actualizado el número de ECTS de matrícula mínima y máxima para la matrícula a tiempo completo y a tiempo parcial y el enlace a las normas de permanencia de la Universidad de Burgos.

[3] 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se ha justificado el incremento del número de plazas de nuevo ingreso ofertadas.

[4] 4.1 - Sistemas de información previo

Se han actualizado los sistemas de información previos a la matriculación de los estudiantes, indicando las acciones de difusión e información centralizadas, así como las acciones específicas desde los Centros para la información y difusión de

cada título. Se ha añadido el perfil de ingreso recomendado para esta titulación.

[5] 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se ha actualizado la normativa relacionada los requisitos de acceso y los criterios de admisión a los estudiantes.

[6] 4.3 – Apoyo a estudiantes

Se ha actualizado la información relacionada con el apoyo a los estudiantes matriculados en la Universidad de Burgos.

[7] 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se ha actualizado la normativa de la Universidad de Burgos relacionada con los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos.

[8] 5.1 - Descripción del plan de estudios

Se han incluidos los datos de los convenios actuales de movilidad nacional e internacional dirigidos a los estudiantes del Grado en Enfermería, así como los enlaces a los principales programas de intercambio de la Universidad de Burgos.

[9] 6.1 – Profesorado

Se han actualizado las tablas de profesorado con los recursos académicos existentes y la dedicación docente en el curso 2020/2021. Se recoge también la previsión del profesorado y personal de apoyo adaptada a la propuesta de ampliación de plazas de nuevo ingreso solicitada. Por último, se incluyen como anexo al documento, el Protocolo de Colaboración entre la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León y las Universidades de Castilla y León en materia docente y de investigación en Ciencias de la Salud (aprobado el 14 de julio de 2021) y el borrador del Concierto Específico de colaboración entre la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León y la Universidad de Burgos en materia docente y de investigación en Ciencias de la Salud.

[10] 6.2 - Otros recursos humanos

En este apartado se han añadido datos actualizados relativos al Personal de Administración y Servicios, e información del sistema de gestión de la Universidad de Burgos en diferentes áreas que prestan apoyo transversal al profesorado, en la elaboración y ejecución de programas y actividades académicas, de investigación y docentes y a los estudiantes. Se ha incluido también un apartado con los Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad con los que cuenta la UBU.

[11] 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se ha actualizado toda la información relacionada con los recursos materiales y servicios disponibles en la actualidad tanto en la Facultad de Ciencias de la Salud como en el resto del Campus de la Universidad. Se incluyen también los espacios

previstos a corto y medio plazo.

[12] 8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

Se han actualizado los valores cuantitativos estimados para los distintos indicadores.

[13] 9 - Sistema de garantía de calidad

Se ha actualizado el enlace al sistema de garantía de calidad de la Facultad de Ciencias de la Salud.

[14] 11.1 - Responsable del título

Se ha cambiado la persona responsable del título por cambios en los cargos académicos.

[15] 11.2 - Representante legal

En este apartado se han cambiado los datos de la representante legal del título por cambios en el equipo rectoral y se adjunta el pdf con las competencias publicadas en el BOCYL de fecha 29 de enero de 2021.

[16] 11.3 – Solicitante

Se ha cambiado la persona solicitante del título por el actual coordinador del Grado en Enfermería.

El siguiente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad y considerando que la propuesta afecta a la naturaleza y objetivos del título verificado, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, en su sesión de fecha 10/03/2022, vista la Ponencia del Comité de Evaluación del Comité de Ciencias de la Salud de fecha 09/03/2022, emite **informe aceptando las modificaciones propuestas**.

RECOMENDACIONES

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se propone incluir las siguientes **recomendaciones**, que serán objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el Título.

Criterio 5: Planificación de las enseñanzas

Será de especial atención en próximos procesos de evaluación externa que se cumpla con lo establecido en la normativa vigente y se garantice que cada estudiante realice 2.300 horas de enseñanza clínica en prácticas externas, en las

que se deberá asegurar que se rote por las áreas de: cuidados de enfermería, materias de medicina general y especialidades médicas, cirugía general y especialidades quirúrgicas, puericultura y pediatría, higiene y cuidados de la madre y del recién nacido, salud mental y psiquiatría, cuidados de ancianos y geriatría y cuidados a domicilio.

Adaptaciones al Real Decreto 822/2021

Teniendo en cuenta que el presente informe se ha emitido conforme a la norma vigente en el momento de la presentación de su solicitud (Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre) y que con fecha 19 de octubre de 2021 ha entrado en vigor el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, se informa de que la mencionada legislación ha modificado algunos aspectos objeto de los procesos de evaluación de los títulos universitarios oficiales (verificación, modificación, seguimiento y renovación de la acreditación), que podrían requerir cambios que tendrá que acometer la Universidad para adaptarse a la nueva normativa.



Fdo: D. Enrique Amezua San Martín
Presidente de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL